

Formulario N° 22, podrá ser imputado a los demás impuestos que afecten al contribuyente o solicitar su devolución respectiva, bajo la modalidad prevista por el artículo 97 de la Ley de la Renta, para lo cual el contribuyente, observando las instrucciones de la citada Línea 32 (Código 304), deberá traspasarlo a la Línea 51 (Código 119) del Formulario N° 22.

- (2) Los contribuyentes afectos **sólo al impuesto único de Segunda Categoría**, acogidos al mecanismo de incentivo al ahorro en comento, el Crédito Fiscal por el Ahorro Neto Positivo determinado en el año, lo invocarán bajo las mismas normas que rigen para los contribuyentes del impuesto Global Complementario, utilizando para tales efectos el Formulario N° 22, traspasando el crédito que determinen por dicho concepto en la Línea 30 del Formulario N° 22 a la Línea 51 (Código 119), ya sea, para su imputación a los Débitos Fiscales determinados en la Línea 19, o a otros impuestos que puedan afectar al contribuyente en el presente Año Tributario 2003 o su devolución respectiva, bajo la modalidad prevista por el artículo 97 de la Ley de la Renta.

(F) Información adicional a declarar por los contribuyentes acogidos al mecanismo de incentivo al ahorro de la Letra A.- del artículo 57 bis de la Ley de la Renta por inversiones efectuadas en el período o fecha indicada en la letra (C) anterior

Los contribuyentes de los Impuestos Unico de Segunda Categoría o Global Complementario que se hayan acogido al mecanismo de incentivo al ahorro, contenido en la actual Letra A.- del artículo 57 bis de la Ley de la Renta, hayan utilizado o no un crédito fiscal por el Ahorro Neto Positivo determinado en el año a través de la Línea 30 del Formulario N° 22, por inversiones efectuadas a contar del período o fecha indicada en la letra (C) anterior, deberán proporcionar de todas maneras, la información relacionada con dicho mecanismo de ahorro que se requiere en la Sección "RECUADRO N° 4 DATOS ART. 57 BIS LETRA A", contenida en el reverso del Formulario N° 22, ateniéndose para tales efectos a las instrucciones impartidas para dicha Sección.

(En las Circulares N°s. 56, de 1993 y 71, de 1998, publicadas en los Boletines del Servicio correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de dichos años, se dan mayores instrucciones respecto de la aplicación del mecanismo de incentivo al ahorro contenido en el artículo 57 bis de la Ley de la Renta).

A continuación se formula un ejercicio sobre la forma de determinar el crédito fiscal por el Saldo de Ahorro Neto Positivo del Ejercicio por inversiones efectuadas con anterioridad al 01 de Agosto de 1998 o a aquellas realizadas en el período o fecha indicada en la letra (C) anterior:

(A) ANTECEDENTES

- (1) Contribuyente persona natural afecto al impuesto Global Complementario.
(2) Información proporcionada por el contribuyente en el Formulario N° 22 del A.T. 2002.

Total A.N.P. del Ejercicio	701	\$ 9.000.000
A.N.P. utilizado en el Ejercicio	702	5.871.000
Remanente A.N.P. Ejercicio Siguiete	703	3.129.000
Total A.N.N. del Ejercicio	704	--
Base Débito Fiscal del Ejercicio	705	--

(3) Información proporcionada por la Institución Receptora respectiva al inversionista para el Año Tributario 2003.

DETERMINACION AHORRO NETO POSITIVO DEL EJERCICIO			
Nº RUT INSTITUCION RECEPTORA	Nº CERTIFICADO EMITIDO AL INVERSIONISTA	SALDO DE AHORRO NETO POSITIVO O (NEGATIVO) DEL EJERCICIO POR INVERSIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD AL 01.08.98	SALDO DE AHORRO NETO POSITIVO O (NEGATIVO) DEL EJERCICIO POR INVERSIONES EFECTUADAS DURANTE EL AÑO CALENDARIO 2002 Y POR SALDOS DE ARRASTRE DE DEPOSITOS Y/O RETIROS DETERMINADOS AL 31.12.2001, POR INVERSIONES EFECTUADAS CON POSTERIORIDAD AL 01.08.98.
00.000.000-1	010	\$ --	\$ 10.000.000
00.000.000-2	020	\$ --	\$ 3.000.000
00.000.000-3	026	\$ --	\$ (3.000.000)
00.000.000-4	030	\$ --	\$ 5.000.000
00.000.000-5	040	\$ --	\$ (2.000.000)
TOTAL	-	\$ --	\$ 13.000.000

- (4) Tasa efectiva impuesto Global Complementario que afecta al inversionista en el Año Tributario 2003 20,6%
- (5) 30% Base Imponible Impto. Global Complementario A.T. 2003 determinada por el inversionista \$ 15.000.000
- (6) Valor UTA A.T. 2003 \$ 352.668
- (7) Límite 65 UTA A.T. 2003 \$ 22.923.420
- (8) Remanente ejercicio anterior por inversiones efectuadas con anterioridad al 01.08.98 \$ 5.000.000

(B) DESARROLLO

(1) Determinación Saldo de Ahorro Neto Positivo del ejercicio según sea la fecha en que se efectuaron las inversiones

DETERMINACION AHORRO NETO POSITIVO DEL EJERCICIO			
Nº RUT INSTITUCION RECEPTORA	Nº CERTIFICADO EMITIDO AL INVERSIONISTA	SALDO DE AHORRO NETO POSITIVO O (NEGATIVO) POR INVERSIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD AL 01.08.98	SALDO DE AHORRO NETO POSITIVO O (NEGATIVO) DEL EJERCICIO POR INVERSIONES EFECTUADAS DURANTE EL AÑO CALENDARIO 2002 Y POR SALDOS DE ARRASTRE DE DEPOSITOS Y/O RETIROS DETERMINADOS AL 31.12.2001, POR INVERSIONES EFECTUADAS CON POSTERIORIDAD AL 01.08.98
00.000.000-1	010	\$ --	\$ 10.000.000
00.000.000-2	020	\$ --	\$ 3.000.000
00.000.000-3	026	\$ --	\$ (3.000.000)
00.000.000-4	030	\$ --	\$ 5.000.000
00.000.000-5	040	\$ --	\$ (2.000.000)
SUBTOTAL	-	\$ --	\$ 13.000.000
MAS: Remanente ejercicio anterior por inversiones efectuadas con anterioridad al 01.08.98, actualizado: \$ 5.000.000 x 1,030		-	\$ 5.150.000
MAS: Remanente ejercicio anterior por inversiones efectuadas con posterioridad al 01.08.98: \$ 3.129.000 x 1,030			\$ 3.222.870
Total Ahorro Neto Positivo del Ejercicio		\$ 5.150.000	\$ 16.222.870

(2) Saldo de Ahorro Neto Positivo por inversiones efectuadas con anterioridad al 01.08.98

- Total Ahorro Neto Positivo del Ejercicio \$ 5.150.000
- Límites:
 - 30% de la Base Imponible del Impto. Global Complementario A.T. 2003 \$ 15.000.000
 - 65 UTA A.T. 2003 \$ 22.923.420
 - Saldo de Ahorro Neto Positivo a Utilizar en el Ejercicio \$ 5.150.000

(3) Saldo de Ahorro Neto Positivo por inversiones efectuadas en el período o fecha indicada en la letra (C) anterior

- Total Ahorro Neto Positivo del Ejercicio \$ 16.222.870
- Límites:
 - 30% de la Base Imponible del Impto. Global Complementario A.T. 2003 \$ 15.000.000
 - 65 UTA A.T. 2003 \$ 22.923.420
 - Total Ahorro Neto Positivo del Ejercicio \$ 16.222.870
 - Tope 30% Base Imponible del Impto. Gl. Complementario \$ 15.000.000
 - MENOS:** Saldo de Ahorro Neto Positivo Utilizado en el Ejercicio por inversiones efectuadas con anterioridad al 01.08.98 \$ (5.150.000)
 - Saldo de Ahorro Neto Positivo a utilizar en el Ejercicio \$ 9.850.000
 - Saldo de Ahorro Neto Positivo a utilizar en los ejercicios siguientes \$ 6.372.870

(4) Cálculo de los créditos fiscales a utilizar en el ejercicio

- Saldo de Ahorro Neto Positivo a utilizar en el ejercicio por inversiones efectuadas con anterioridad al 01.08.98 \$ 5.150.000
- Tasa efectiva del impuesto Global Complementario que afecta al contribuyente en el A.T. 2003 20,6%
- Monto Crédito Fiscal a utilizar en el ejercicio: \$ 5.150.000 x 20,6% \$ 1.060.900
- Saldo de Ahorro Neto Positivo a utilizar en el ejercicio por inversiones efectuadas en el período o fecha indicada en la letra (C) anterior \$ 9.850.000